Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

CONTRATO N° 05/2019

Entre Municipalidad de Mcal. Francisco S. López, domiciliada en Mcal. Francisco S. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nestor Favian Martinez, con Cédula de Identidad N° 2.355.323, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DAVID CAR, domiciliada en el Barrio San José, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Centurion Villagra, con Cédula de Identidad N° 869.602, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la "Reparación de Vehiculo y Maquinaria Municipal" ID: Nro. 357020 – Lote 1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro 03/2019, convocado por la *UOC- Municipalidad de MCAL. FRANCISCO S. LOPEZ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 45/2019.

DAVID CAR
Francisco Centurón Villagra
Telef: 061-574738

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de chaperia y pintura	Unidad	1		47.254.390
1.1	Capot	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
1.2	Guardabarro Delantero	Unidad	2	800.000	1.600.000
1.3	Faro delantero RH	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
1.4	Faro delantero LH	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
1.5	Radiador de Agua	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
1.6	Parabrisa delantero	Unidad	1	3.179.000	3.179.000
1.7	Puerta delantera LH	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.8	Puerta Trasera LH	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
1.9	Vidrio del LH	Costo por Mil	1	1.000.000	1.000.000
1.10	Vidrio Trasero LH	Unidad	1	650.000	650.000
1.11	Faro Trasero LH	Unidad	1	450.000	450.000
1.12	Media Guia de Puerta LH	Unidad	1	325.000	325.000
1.13	Media Guia de puerta trasera LH	Unidad	1	325.000	325.000
1.14	Media Guia de puerto trasera RH	Unidad	1	325.000	325.000
1.15	Espejo del LH	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.16	Espejo del RH	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.17	Extincion de guardabarro LH	Unidad	1	700.000	700.000
1.18	Extincion de guardabarro trasero LH	Unidad	1	900.000	900.000
1.19	Guardafango Trasero	Unidad	1	250.000	250.000
1.20	Calcomania	Unidad	2	267.500	535.000
1.21	Juego de Piston	Unidad	4	619.000	2.476.000
1.22	Juego de Aro	Unidad	1	1.234.556	1.234.556
1.23	Castillo de Biela	Unidad	4	100.656	402.624
1.24	Valvula de Admision	Unidad	8	111.916	895.328
1.25	Juego de Junta	Unidad	1	1.381.392	1.381.392
1.26	Filtro de Aceite	Unidad	1	78.000	78.000
1.27	Junta de Tapa Motor	Unidad	1	441.322	441.322
1.28	Mano de Obra Chaperia	Unidad	1	9.500.000	9.500.000
1.29	Mano de Obra Mecanica	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
1.30	Puerta delantera RH	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.31	Valvula de Escape	Unidad	8	162.521	1.300.168
1.32	Aceite Motor	Unidad	1	306.000	306.000
				Precio Total	47.254.390

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa.**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de

DAVID CAR
Francisco Centurión Villagra
Telef: 061-574738

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Francisco S. López- Centro Urbano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Hector Raul Alvarez, Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones [illegible] de lo ejecutado del contrato.

DAVID CAR
Francisco Centurión Villagra

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mcal. Francisco S. López- República del Paraguay al día 15 mes de febrero y año 2019.

Hector Raúl Alvarez
Secretario General

Nestor Favian Martinez
Intendente Municipal

Francisco Centurión Villagra
Proveedor

DAVID CAR
Francisco Centurón Villagra
Telef: 061-574738